



## Resolución Directoral Nacional N° 185-2014-BNP

Lima, 15 OCT. 2014

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 680-2014-BNP-OA/ASA, de fecha 2 de octubre de 2014, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; el Informe N° 237-2014-BNP/OA, de fecha 3 de octubre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 005-2014-BNP, de fecha 17 de enero de 2014, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 680-2014-BNP-OA/ASA, de fecha 2 de octubre de 2014, el Responsable del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en atención al requerimiento del área usuaria solicitado con Memorándum N° 108-2014-BNP/CSBE, de fecha 28 de marzo de 2014, Memorándum N° 142-2014-BNP/CSBE, de fecha 22 de abril de 2014, Memorándum N° 144-2014-BNP/CSBE, de fecha 24 de abril de 2014, de la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú, y la existencia de los Certificados de Crédito Presupuestario emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; solicita la inclusión del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Maquinaria y Equipo para Preservación y Conservación, con el siguiente detalle:

| Tipo de Proceso de Selección   | Descripción   | Valor Estimado  |
|--------------------------------|---|---|
| Adjudicación Directa Selectiva | Adquisición de Maquinaria y Equipo para Preservación y Conservación | S/. 166,415.39 (Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Quince con 39/100 Nuevos Soles) |

Que, mediante Informe N° 237-2014-BNP/OA, de fecha 3 de octubre de 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, incluyendo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la “Adquisición de Maquinaria y Equipo para Preservación y Conservación”;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 185 -2014-BNP (Cont.)

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento; así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, de fecha 8 de junio de 2009, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, asimismo el numeral 6.2 de la citada norma estipula que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en razón a lo expuesto por los órganos técnicos competentes, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2014 a fin de incluir un (1) proceso de selección;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014, debiéndose incluir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, siendo:

| Tipo de Proceso de Selección   | Descripción   | Valor Estimado  |
|--------------------------------|---|---|
| Adjudicación Directa Selectiva | “Adquisición de Maquinaria y Equipo para Preservación y Conservación” | S/. 166,415.39 (Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Quince con 39/100 Nuevos Soles) |





## Resolución Directoral Nacional N° 185 -2014-BNP

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración publique el contenido de la presente Resolución Directoral Nacional en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, cautelando que éste se encuentre en el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

**Artículo Tercero.-** Disponer que el Área de Informática publique la presente resolución y su Anexo en el portal institucional de la Biblioteca Nacional del Perú ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**MARTHA ALICIA URIARTE AZABACHE**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú

